

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-1645-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 29 de Septiembre de 2020

Referencia: RD. MODIFICACION ANEXO RESOL 1179/20 MINISTERIO SALUD PCIA. BS. AS. EX-2020-35053020- -APN-DDGUE#CONICET

VISTO el EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y las Resoluciones RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas resoluciones el Directorio de CONICET aprobó la implementación de una guía con pautas generales de cumplimiento obligatorio para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales, de las Unidades Ejecutoras del CONICET que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se hallen al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que por RESOL-2020-1378-APN-DIR#CONICET el Directorio de CONICET aprobó medidas adicionales a las de la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET y la RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET para las Unidades Ejecutoras con asiento en la Provincia de Buenos Aires.

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del mismo Ministerio, propone modificaciones al IF-2020-44081792-APN-GAL#CONICET de la RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, las cuales fueron puestas a consideración de la Comisión CYMAT.

Que luego del análisis favorable de la Comisión CYMAT la propuesta fue tratada por el Directorio de CONICET.

Que la Oficina de Seguridad e Higiene dependiente de la Gerencia de Administración y la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo CYMAT-CONICET, han tomado la intervención que les compete.

Que la Gerencia de Asuntos Legales y la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales han tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida fue acordado en la Reunión del Directorio de los días 15 y 16 de septiembre

de 2020.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1661/96; 310/07; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20, 681/20 y las Resoluciones de Directorio Nº RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las modificaciones propuestas por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires al IF-2020-44081792-APN-GAL#CONICET de la RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET para las Unidades Ejecutoras emplazadas en la Provincia de Buenos Aires, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

En el punto COVID-19 Anexo 1: Etapa 2: Protocolo de ante un posible caso Positivo, **donde dice**: "El personal con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID-19" **deberá decir**: "El personal con "contacto estrecho" con personas con sospecha o confirmación de COVID-19".

En el mismo Anexo 1, **donde dice:** "El personal que se encuentre en la situación descripta en el apartado anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19 o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias." **debera decir:** "El personal que se encuentre en la situación descripta en el apartado anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias."

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoria Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María Date: 2020.09.29 12:09:22 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Maria Franchi Presidenta Directorio del CONICET Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas